Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCION "JÓVENES Y LONJAS , LUGARES COMUNES

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de los servicios correspondientes al desarrollo del Programa "JÓVENES Y LONJAS , LUGARES COMUNES en los términos y con la extensión que se determinarán, y en todo caso, de acuerdo con la directrices particulares emanadas del Área de Drogodependencias del Ayuntamiento

2.- CONTENIDO DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS A CONTRATAR

Los trabajos que se contratan se refieren, fundamentalmente, y bajo la dependencia del Departamento de Drogodependencias a realizar las acciones necesarias tendentes a minimizar riesgos y mejorar la convivencia en el uso de lonjas para ocio recreativo juvenil así como a utilizar estos espacios de socialización para la prevención de los consumos problemáticos de drogas añadiendo.

a.- Funciones generales a realizar:

- Prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de drogas.
- Promoción de la convivencia

b. Funciones específicas:

. Elaboración de los registros del Proyecto:

- Elaboración de los Protocolos de Atención:
  - A los/as jóvenes lonjeros/as.
  - A los/as vecinos/as.
  - A los/as propietarios/as.
- Realización de los soportes de todo el material necesario: carpeta individualizada de cada una de las lonjas (diseño y puesta al día).
- Toma de contacto con las lonjas facilitadas por la policía municipal.
- Información individualizada del proyecto a las lonjas contactadas anteriormente.
- Información a propietarios/as, vecinos/as, y jóvenes interesados en el alquiler de una lonja.
- Organización de recorridos sobre plano por las calles del municipio para la localización de nuevas lonjas y realización de dichos recorridos.
- Información individualizada sobre el proyecto a los nuevos grupos de jóvenes en sus propias lonjas.

- Realización de mediaciones entre las partes implicadas (vecinos/as, propietarios/as, jóvenes).
- Preparación y entrega en las lonjas de un dossier con información relacionada con la minimización de riesgos por consumo de drogas u otras prácticas de riesgo.
- Registro diario de todas las intervenciones realizadas.
- Realización de informes.
- Confección del Resumen del proyecto para la página web municipal.
- Reuniones de coordinación con el Equipo de Drogodependencias.
- Elaboración del documento que acredita la colaboración de cada grupo de lonjeros/as con el proyecto.

  Señalar varias tareas continuas e implícitas:

  - Actualización del proyecto.
  - Recogida de información.
  - Contactos y encuentros con los miembros de las lonjas, vecinos/as y propietarios/as.
  - Balance periódico de los resultados del proyecto

- Traslado de información de Prevención de Drogodependencias en las lonjas de jóvenes
- Intervenciones preventivas en coordinación con los proyectos de prevención desarrollados en el Departamento
- Organización de actividades y programas de intervención interlonjas en colaboración con el Equipo de Prevención Municipal

3.- DESTINATARIOS DEL PLAN.

La existencia y uso de estos locales por jóvenes compromete la implicación de tres sectores: los propios jóvenes usuarios de lonjas, la comunidad de vecinos del inmueble donde se sitúa el local y el propietario/a del mismo.

4.- AMBITOS Y AREAS DE INTERVENCION

La intervención, se llevará a cabo por un psicóloga/o con los Técnicos del Área de Prevención de Drogodependencias y Participación Ciudadana en el propio medio utilizado por los jóvenes, es decir las lonjas pasan a ser espacios de intervención socioeducativa y de prevención de los consumos de drogas así como de minimización de riesgos en cuanto a consumos y convivencia.

5.- MEDIOS O RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

La empresa contratada aportará los medios o recursos materiales y humanos necesarios e idóneos para el correcto desarrollo del programa "Jóvenes y Lonjas" y para atender y asegurar los aspectos de control, administración, coordinación y seguimiento del programa.

Es una iniciativa que se suma a las tareas, ya de por si amplias, que se recogen en el Plan de Drogodependencias vigente en el Ayuntamiento y que no es posible su realización completa por parte de los técnicos del Área que serán quienes supervisarán todas y cada una de las acciones que el personal de la empresa contratada realice.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa, el local necesario para el desarrollo y seguimiento del programa. Le empresa proveerá de los medios informáticos necesarios para el correcto desarrollo y registro de las actividades.

El personal mínimo a trabajar en el programa consistirá en un /una psicólogo/a con formación de Postgrado, Master o equivalente en materia de Drogodependencias a jornada completa coordinada con los técnicos del Área de Drogodependencias.

La intervención se plantea para todo el municipio de Portugalete.

La persona destinada al Equipo de Intervención, deberán tener las siguientes características:

Características profesionales:

* Grado o Licenciatura en Psicología con formación de Postgrado, Master o equivalente en materia de Drogodependencias.

* Dominio del Euskera nivel C1 o equivalente. Las equivalencias de los perfiles lingüísticos de euskera serán las recogidas en la normativa en vigor relativa a la convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común de Referencia para las Lenguas.

Fdo. Marta Azkarretazabal
Técnica de Bienestar Comunitario

MARTA AZCARRETAZABAL MENDIGUREN - 14950227C

Firmado digitalmente por MARTA AZCARRETAZABAL MENDIGUREN - 14950227C
Fecha: 2024.04.24 08:30:35 +02'00'